

CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO INICIATIVAS COMUNALES Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, “BARBOSA SOCIAL ES LA GENTE”

Alcaldía de Barbosa

Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social

Programa Desarrollo Comunitario

Agosto 2021





PRESENTACIÓN

La Convocatoria Concurso Iniciativas Comunes y de Organizaciones Sociales de Base, “Barbosa Social es la Gente” es una estrategia de la alcaldía municipal que busca fortalecer la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones comunales y sociales de base y en especial estimular la participación de los jóvenes en estos escenarios que tengan como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de sus comunidades.

Lo anterior está vinculado al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Barbosa Social es la Gente en la Línea 3, Sector 14 donde, “desde este sector se busca promover y potenciar la participación de la ciudadanía en los diferentes escenarios de los que dispone el municipio para planificar y tomar decisiones conjuntas en procura del desarrollo humano y económico del municipio”, través del producto Implementación del concurso de iniciativas comunales mediante la Innovación y emprendimiento asociativo rural y urbano, el cual presentamos a toda la comunidad barboseña, como una oportunidad de interactuar con todas las organizaciones sociales que tiene asiento en el municipio en sus distintas veredas, parajes y barrios.

El objetivo fundamental de la convocatoria es la de incentivar y estimular la participación de las organizaciones comunales y sociales de base que están legalmente constituidas, así como estimular aquellos grupos de personas que trabajan en pro del bien común y de las comunidades más necesitadas.

Con esta convocatoria, Concurso Iniciativas Comunes y de Organizaciones Sociales de Base, “Barbosa Social es la Gente” la alcaldía municipal quiere darle 3 enfoques vitales que son transversales a todo el Plan de Desarrollo,

1. El primero es el estímulo a la participación, se busca con esta línea que se presente proyectos que busquen promover el desarrollo social y los lazos de solidaridad entre las personas mediante la participación ciudadana, la formación de una ciudadanía activa en pro del desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad,
2. El segundo fortalecer el emprendimiento: en esta línea se busca proyecto que estimulen la economía local y la empleabilidad buscando con esto la sostenibilidad económica de los territorios,
3. El tercero iniciativas juveniles donde se busca promover el empoderamiento juvenil al interior de las organizaciones comunales y de base social, en la construcción de procesos participativos de fortalecimiento a los territorios.





BASES O REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

1. **Objetivo de las propuestas a presentar:** Las propuestas que se presenten a la convocatoria pública deberán tener como objetivo primordial la búsqueda de beneficios comunitarios y sociales, donde prime el interés general sobre el particular, enmarcados en la innovación y el emprendimiento.
2. **Organizaciones que pueden participar de esta convocatoria:** El Decreto 000100 del 20 de agosto de 2021 establece que pueden participar:
 - A. Todas las juntas de acción comunal y ASOCOMUNAL del Municipio de Barbosa, con personería jurídica vigente y activa, para los períodos correspondientes, con estatutos actualizados, además los dignatarios deberán estar debidamente elegidos y registrados ante la autoridad competente, es decir estar dentro de auto de reconocimiento.
 - B. Todas las organizaciones sociales y de economía solidaria, de diferente índole (ambientales, deportivas, culturales, de trabajo social, entre otras) legalmente constituidas, con personería jurídica vigente a la presentación de la iniciativa, sin ánimo de lucro, representadas legalmente por personas mayores de 18 años, con estatutos vigentes y con sus cuadros directivos debidamente designados y reconocidos ante el organismo de inspección y vigilancia, con domicilio en la zona rural o urbana del municipio de Barbosa exceptuando aquellas organizaciones sociales que por expresa disposición normativa reciban recursos para financiar sus proyectos mediante otras convocatorias públicas
3. **Organizaciones que pueden participar de esta convocatoria.** Las organizaciones que no pueden participar de la convocatoria son
 - A. Juntas de Vivienda Comunitaria.
 - B. Organizaciones que cumplen las características, pero que tienen suspendida o cancelada o se encuentran en liquidación.
 - C. Partidos y movimientos políticos.
 - D. Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
 - E. Fundaciones empresariales.
 - F. Entidades públicas.
 - G. Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos del nivel directivo de la Alcaldía de Barbosa.
 - H. Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda





con la propuesta presentada.

- I. Organizaciones sociales u organismos comunales, donde el representante legal, a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (artículo 8 Ley 80 de 1993).
- J. Organizaciones sociales u organismos comunales que incurran en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la ley.

4. Presentación de las propuestas: Las propuestas presentadas al concurso de iniciativas comunales mediante la Innovación y emprendimiento asociativo rural y urbano, se deberán presentar de manera presencial ante el respectivo jurado, por el representante legal de la organización o por en quien se delegue con la respectiva carta de presentación. Además, del lleno de los siguientes formatos que se deben diligenciar de carácter obligatorio:

A. Formato 1: Formato de acta asamblea ordinaria o extraordinaria o mesa directiva. Este formato se utiliza como acta ordinaria o extraordinaria de Asamblea o de Junta Directiva donde consigne el deseo de la asamblea o de la junta de presentar el proyecto a la convocatoria y la autorización al representante legal para suscribir el contrato o convenio solidario en caso de ganar.

B. Formato 2. Formato para elaboración y presentación de la propuesta: en este este formato de manera clara y sucinta se deberá plasmar la propuesta como tal especificando el nombre de la propuesta, cuál es el problema o necesidad para resolver, cuál o cuáles son las actividades que se necesita para solucionar el problema, población que se beneficia, cómo se ejecutará el proyecto, presupuesto y cronograma de trabajo.

C. Formato 3: Formato de certificado de cofinanciación: este formato deberá ser llenado por la organización entidad pública o privada que vaya a cofinanciar la propuesta presentada, si requiere cofinanciación.

D. Formato 4. Documentos anexos para presentar la propuesta técnica. En este formato se hace la relación de los documentos anexos propios de la propuesta a presentar

5. Requisitos habilitantes: Se entienden como requisitos habilitantes o de verificación de inscripción, aquellos documentos relativos a las iniciativas. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por las Secretarías de Participación Ciudadana e Inclusión Social y podrán ser subsanados dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.





- A. Cédula del representante legal.
- B. Certificado de existencia y representación legal.
- C. Acta de asamblea ordinaria o extraordinaria con su respectiva asistencia firmada.
- D. RUT

6. Inscripción de las propuestas. La inscripción de las propuestas a la convocatoria del concurso de iniciativas comunales mediante la Innovación y emprendimiento asociativo rural y urbano. Se realizará de la siguiente manera.

A. Debe ser radicadas tres (03) copias en el archivo central, en sobre cerrado dentro de la fecha, hora y lugar estipulados por la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social.

B. Además de los formatos 1, 2, 3 y 4 del artículo 5º se debe anexar a los sobres cerrados, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la Junta de Acción Comunal y de la organización social actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Certificado de existencia y representación legal para las organizaciones sociales y auto de reconocimiento para las organizaciones comunales JAC.
- Acta de asamblea ordinaria o extraordinaria con su respectiva asistencia firmada.

C. Los sobres deben ir marcados con la siguiente información:

- Nombre de la organización social o comunal.
- Nombre del representante legal.
- Teléfono y correo electrónico de la organización y del representante legal.
- Título del proyecto a inscribir.
- Línea temática en la que está inscrita la propuesta.





- 7. Proceso de estudio y evaluación de las propuestas.** El secretario de Participación Ciudadana e Inclusión Social conformará un equipo de jurado por cada línea de la convocatoria y estará compuesto, cada uno de tres personas de los cuales 2 de ellos serán funcionarios públicos con conocimiento en la temática de la línea y un jurado externo, para seleccionar las propuestas que entreguen las organizaciones participantes.

Este proceso de estudio y evaluación de los proyectos entregados cuenta con 3 momentos:

- A. Estudio y evaluación individual de las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación expuestos en el numeral 8 donde los jurados deberán leer cuidadosamente los proyectos y realizar la evaluación individual en el formato.
- B. Presentación de la propuesta en día, hora y lugar señalado con antelación, a los jurados de cada línea del proyecto presentado a la Convocatoria por parte del representante legal de la organización comunal o de las organizaciones sociales o por quien se delegue siempre y cuando pertenezca a la organización.
- C. Selección de los trabajos presentados por línea respectiva.

8. Criterios de evaluación individual.

- 1. Son factores de evaluación aquellos que comparan las propuestas presentadas y que dan puntaje, por este motivo deben presentarse al momento del cierre de la convocatoria y en caso de no entregarse o de presentarse de manera parcial o incompleta, son criterios no subsanables (no se pueden entregar posteriormente).
- 2. Los grupos de jurados de la convocatoria deberán revisar cada una de las propuestas presentadas en la línea correspondiente y realizar su evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE SELECCIÓN	DEFINICIÓN DEL RANGO	PUNTAJE
Incidencia e impacto comunitario	Impacto social: en la propuesta se describen los beneficios y cambios específicos que traerá para la comunidad la ejecución de la iniciativa.	0 -15
	Incidencia: la propuesta demuestra la capacidad de las organizaciones y el proyecto para aportar y decidir en el desarrollo del territorio.	0 -10



Participación e inclusión	Participación: La propuesta describe y demuestra la participación de los habitantes de los territorios en la formulación y ejecución del proyecto, así como de los beneficios de este.	0 -15
	Inclusión: la propuesta beneficiará a grupos poblaciones vulnerables del territorio (mujeres, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, personas con capacidades diferentes entre otros). Además, describe el tipo de beneficios que genera.	0-15
Orientación al emprendimiento	La propuesta demuestra o describe la capacidad de sostener el proyecto y su ejecución posterior a la ejecución de los recursos de la convocatoria.	0 -10
	El proyecto demuestra o describe los beneficios que trae para el fortalecimiento de la organización u organizaciones que la presentan	0 -10
Medio ambiente	Los proyectos para ejecutar deberán realizar acciones de protección y conservación de los recursos naturales, a través del desarrollo y promoción de actividades de carácter ambiental y social, con el propósito de lograr el desarrollo sostenible del municipio.	0 -10
Innovación social	La propuesta incluye estrategias y soluciones creativas, nuevas o mejoradas en el desarrollo del proyecto.	0 -15

9. Criterios de desempate. Los criterios de desempate no podrán ser subsanados y tendrán que decidirse por parte del equipo de jurados de acuerdo con los siguientes criterios y orden.

A. La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem “de participación e inclusión”, de acuerdo con lo establecido en los criterios





de evaluación.

- B. La propuesta que haya tenido mayor puntaje en el ítem “innovación social”, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.
- C. La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem “incidencia e impacto comunitario”, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.
- D. La propuesta donde se identifique un mayor impacto sobre mujeres, niñas y jóvenes o sobre sus condiciones de vida.
- E. Si persiste el empate se desempatará por medio de sorteo aleatorio de balotas.

10. Responsabilidades del ejecutor. Las organizaciones ganadoras de estímulos o iniciativas en el marco de la presente convocatoria deberán suscribir carta de compromiso y expedir póliza que ampare el cumplimiento de esta. En este sentido, es necesario que se entienda que el dinero se entrega para destinación exclusiva del estímulo o iniciativa seleccionada y que estos son dineros públicos, motivo por el cual el Estado en cabeza del alcalde del municipio de Barbosa, la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social y el Programa de Desarrollo Comunitario realizarán supervisión de su correcta inversión, o en su defecto cualquier otra secretaría por motivo de especialización y competencia.

11. Causales de la cancelación del estímulo asignado.

- A. Cuando no se realicen las gestiones administrativas necesarias para la legalización de la entrega del estímulo asignado, dentro de los plazos estipulados.
- B. Cuando se compruebe fraude y que parte de la información o documentos aportados para participar en la presente Convocatoria, no corresponden con la realidad.
- C. Cuando se compruebe el uso inadecuado de los recursos públicos asignados para el desarrollo de la propuesta.
- D. Cuando se modifique el objeto de la propuesta seleccionada.
- E. Cuando se incumplan los deberes o compromisos establecidos en esta Convocatoria.
- F. Cuando se compruebe que la organización facilitó sus documentos legales a terceras personas, con el fin de que pudieran acceder a los recursos públicos asignados a través de la Convocatoria.

12. Cronograma general de la convocatoria. Será establecido anualmente por la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social, para la vigencia 2021 el calendario de la convocatoria será el siguiente:



ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de propuestas	Del 6 al 24 septiembre de 2021 en el archivo central de la Alcaldía
Publicación de preseleccionados que hayan cumplido con todos los requisitos iniciales	28 de septiembre, por la página web del municipio y demás canales virtuales. de 2021
Evaluación de las propuestas por parte de los jurados	Del 28 de septiembre al 8 de octubre, de 2021
Publicación de las propuestas ganadoras	8 de octubre de 2021, en la página web del municipio y demás canales virtuales
Ceremonia de reconocimiento	15 días posteriores a la publicación de las propuestas ganadoras
Ejecución de los proyectos	Desde el recibimiento del reconocimiento y hasta el 18 de diciembre.

13. Modificación de la Convocatoria. El decreto 000100 del 20 de agosto de 2021, en lo que respecta a la convocatoria puede ser modificado en sus términos a petición de la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social, estas modificaciones aplican frente al contenido, aspectos y requisitos de la convocatoria y deben ser expedidas máximo tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar las propuestas.

14. Líneas de la Convocatoria. Las líneas del *“Concurso de iniciativas comunales mediante la Innovación y emprendimiento asociativo rural y urbano”* serán:

A. Línea 1. Fortalecimiento a la participación: Proyectos o iniciativas que busquen promover el desarrollo social y los lazos de solidaridad entre las personas mediante la participación ciudadana, la formación de una ciudadanía activa en pro del desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad.

B. Línea 2. Fortalecimiento al emprendimiento: Las iniciativas deberán enfocarse en el fortalecimiento de las economías locales, de los emprendimientos productivos y la empleabilidad buscando con esto la sostenibilidad económica de los territorios.

C. Línea 3. Iniciativas Juveniles: Esta línea busca promover el empoderamiento juvenil al interior de las organizaciones comunales y de base social, en la construcción de procesos participativos de fortalecimiento a los territorios.





15. cantidad de proyectos seleccionados e incentivos.

LÍNEA	CANTIDAD DE ESTÍMULOS	VALOR POR ESTÍMULO (NETO, LIBRE DE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES)
Línea 1. Fortalecimiento a la participación	1	\$8.400.000
Línea 2. Fortalecimiento al emprendimiento	1	\$8.500.000
Línea 3. Iniciativas Juveniles	1	\$8.500.000
TOTAL PROYECTOS PREMIADOS	3	\$25.400.000


JOHN FREDY IDÁRRAGA MADRID

Secretario de Participación Ciudadana e Inclusión Social

